



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2840 /

LA SERENA, 01 DIC 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El of. int. ord. N° 7000-514/2025, de fecha 30 de octubre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 3555 de fecha 6 de octubre de 2025, de la Alcaldesa de La Serena a don Andrés Rosson Sánchez, presidente de la Orquesta Sinfónica Regional La Serena; la solicitud de fecha 21 de julio de 2025, de don don Andrés Rosson Sánchez, presidente de la Orquesta Sinfónica Regional la Serena, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo Monumental de La Serena celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **ORQUESTA SINFÓNICA REGIONAL LA SERENA**, de fecha 7 de octubre de 2025.
- DESIGNASE** a don Gabriel Leyton Santana del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Andrés Rosson Sánchez
- Dirección de Administración y Finanzas
- Servicios Generales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/SOS





CONVENIO  
ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
Y  
FUNDACION ORQUESTA SINFONICA REGIONAL LA SERENA

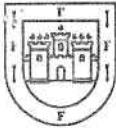
En La Serena, 7 de octubre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° , ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y Fundación Orquesta Sinfónica Regional La Serena, rol único tributario N° 65.111.414-4, representada por don Andrés Rosson Sánchez, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en Juan de Dios Peni 431 203, La Serena, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

**SEGUNDO:** Actividad. Con fecha 21 de Julio del 2025 don Andrés Rosson Sánchez en su calidad de Presidente de Fundación Orquesta Sinfónica Regional La Serena, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar la actividad denominada "VIII Concierto de Temporada y el IX Concierto de Temporada", a realizar el día 9 de Octubre y 8 de Noviembre del presente a contar de las 10:00 a las 23:00 horas, obteniendo como respuesta OF. EXT. ORD. N° 3555.- de fecha 6 de octubre del 2025, entregando el recinto en calidad de préstamo para la realización de su actividad.

**TERCERO:** Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término de la actividad.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción.



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

**CUARTO: Contactos.** Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton Santana, correo [gabriel.leyton@laserena.cl](mailto:gabriel.leyton@laserena.cl), fono 51 2 206668.
- Por el solicitante Don Andrés Rosson Sánchez, Presidente de Fundación Orquesta Sinfónica Regional La Serena, fono +56981394607..Correo: [produccion@sinfonicaserena.cl](mailto:produccion@sinfonicaserena.cl)

**QUINTO: Personerías.** La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Andrés Rosson Sánchez, Presidente de Fundación Orquesta Sinfónica Regional La Serena, consta en Certificado de Directores y Representante Legal Folio N° 500604206176, Inscripción N° 198001 con fecha 14 de abril de 2015.



Distribución:

- María Isabel Lillo Ramírez
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JRJ/MRA/MVGS

